EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

René Muñoz Vázquez

Tengo interés en acceder al cargo de Magistrado Electoral de la Ciudad de México, ya que considero la impartición de justicia de esta materia es gran importancia, no solo por que en ella se dictan resoluciones que protegen los principios constitucionales democráticos sobre los que descansa el Estado Mexicano, sino porque la trascendencia de sus resoluciones también es garante de preservar el mantenimiento de la paz social.

Desde que inicié mis estudios universitarios encontré en el Derecho Electoral una rama del Derecho Constitucional poco estudiada y mal entendida por el resto de los especialistas; la experiencia de la historia democrática de nuestro país en el siglo XX, lo hacían ver como un derecho sujeto a las decisiones de los titulares del poder en turno, y a los acuerdos entre las distintas facciones políticas en disputa o con representación en los órganos legislativos; sin embargo las reformas promovidas en 1990 para la creación del Instituto Federal Electoral, y de 1996 para la creación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; nos daban cuenta de un derecho pujante, que buscaba su propio reconocimiento, autonomía y desarrollo, con resoluciones novedosas que se venían gestando desde décadas atrás con el desarrollo de la tesis de la “incompetencia de origen” en el Amparo Morelos, en 1874. Fue entonces que decidí avocarme al estudio de esta materia por lo que la obtención de mi título profesional como Licenciado en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México, lo hice con la presentación de la tesis “Análisis de la causal de nulidad abstracta en el derecho electoral mexicano”.

Actualmente mantengo un perfil ciudadano desenvolviéndome profesionalmente en los órganos legislativos y en el servicio civil de carrera de la administración pública federal, creo en el sistema democrático, en la justicia electoral y en la función de las autoridades electorales, administrativas y jurisdiccionales, y estoy convencido que el desempeño de estos cargos están relacionados con una actividad superior que se relacionan con la construcción y mantenimiento de ciudadanía, la construcción de instituciones, la construcción de país y la construcción de la paz social.

Hoy el derecho electoral mexicano enfrenta grandes retos en su desarrollo, y en especial los órganos jurisdiccionales electorales locales, ya que la Reforma Electoral del año 2014, que actualmente en esencia nos rige, determinó que estos Tribunales locales son, de acuerdo con las constituciones políticas de sus respectivas entidades federativa, responsables de resolver las controversias suscitadas en torno a los procesos electorales locales, sin embargo la misma reforma estableció, que las impugnaciones en contra de los actos que realice el Instituto Nacional Electoral con motivo de los procesos electorales locales, serían resueltas únicamente por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a través de sus distintas salas. Así pues, cuando la autoridad nacional electoral, atrae de manera parcial o total los actos de preparación, organización y desarrollo de los procesos electorales de las entidades federativas, los tribunales electorales locales carecen de facultades para conocer y pronunciarse de dichos actos realizados por el INE en su calidad de organizador de los procesos locales; generando a mi juicio un gran retroceso en el desarrollo del federalismo electoral, limitando y restringiendo las competencias y atribuciones de los tribunales electorales locales, quienes son constitucionalmente responsables de resolver las controversias suscitadas con motivo de los procesos electorales locales; lo que ha traído como consecuencia su falta de materia competencial, y cuestionándose su real permanencia en el sistema electoral mexicano; que ha llevado en algunos momentos a plantear en distintas iniciativas la desaparición de estos tribunales.

El principal objetivo del federalismo como herramienta, es lograr la concurrencia de distintas instancias para delimitar responsabilidades de cada una de estas en el territorio, dotando de autonomía a las regiones o entidades federativas para el cumplimiento de las funciones del Estado. En México, durante décadas habían coexistido dos sistemas electorales, el federal para le renovación del titular del Poder Ejecutivo Federal y de los integrantes del Congreso de la Unión, mientras que en paralelo existían 32 subsistemas electorales locales. Sin embargo, como hemos podido observar a lo largo de los 9 años de vigencia de la reforma de 2014, se ha generado un sistema electoral donde no se permite se expresen, las particularidades subnacionales de cada entidad federativa, mientras que si se les aplica una gran carga financiera a los Estados. La única participación importante de las entidades federativas se encuentra en la elaboración y

sanción de su Código o Ley Electoral local a través de su Poder legislativo, el cual, desafortunadamente, si bien puede contener condiciones específicas y particulares de carácter local, estás normas se encuentran totalmente sujetas a los supuestos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como a los lineamientos que expida la autoridad nacional electoral, el Instituto Nacional Electoral en cada proceso electivo.

Estas características que hoy tiene el Sistema Electoral mexicano que excluyen a las regiones, a los Estados, requiere ajustes para la construcción de un proceso electoral más equilibrado con el concurso de las autoridades locales. Si bien las principales razones de la reforma constitucional de 2014 tienen como origen la necesidad de homologar, estandarizar y establecer niveles mínimos democráticos de las elecciones locales, ante la intervención abusiva de los actores políticos locales o de las autoridades administrativas locales para tratar de influir en el resultado de las elecciones; lo cierto es que esta estandarización de procedimientos y normatividad, así como la concentración de facultades en la autoridad electoral nacional; ha tenido como consecuencia el desaparecer el desarrollo electoral de los estados, y con ello vulnerar el esquema federal de repartición de competencias y cooperación para el cumplimiento de la función electoral.

A mi criterio este problema implica la necesidad de que quienes accedan a un cargo de esta naturaleza, en la justicia electoral local, deben velar por impulsar un mayor desarrollo del federalismo electoral, no solo con la emisión de resoluciones que sostengan dichos principios, sino con un dialogo abierto con el poder legislativo local y federal que genere transformaciones positivas en favor de las entidades federativas, los Ciudadanos y la democracia de nuestro país.

Finalmente, considero que tengo los conocimientos suficientes de la materia para ser considerado como opción para ser magistrado, tengo un modo honesto y austero de vivir, mismos que son necesarios para ejercer dicho cargo; elementos que pongo a disposición del servicio público, de la institución jurisdiccional electoral de la Ciudad de México.